

5.^{or} Conregidor para que con este documento cumpla con lo que á dho. 5.^{or} se le preceptua en la superior oñ. que arriba se cita

En este estado entro el S.^{or} D.ⁿ Pedro Josef de Furiol Reg.^{or} Pueno p.^a el Oido en este Ajuntam.^{to} el informe de los S.^{res} D.ⁿ Juan Mariano Poyato Reg.^{or} y D.ⁿ Domingo Munuera Navarrio Diputados del Com.^{on} en el año prox. han presentado concerniente á la distribucion que se ha de hacer de los treinta pucos destinados y la venta del pan de tahona entre los fabricanty de esta especie guardando el orden de distribucion á el nombre de los fijos dueños de las fabricas establecidas y las que puedan establecerse y no al numero de artefactos ó tahonari q.^{da} cada uno le convenga mantener Acordó la Ciudad de este en todo lo que previene citada informe poniéndolo en execucion para lo que nombra este Ajuntam.^{to} á los S.^{res} D.ⁿ Juan Mariano Poyato Reg.^{or} y D.ⁿ Juan Muñoz Diputado del Com.^{on} para que con la auuencian de los Conreg.^{or} y las formalidades correspondientes en concurrencia de uno de los Secretarios de Ayuntamiento se execute en debida forma el enunciado recar.^{to} de autos ó pucos obligando á los intererados concurrir personalmente á este acto baxo las prevenciones ó m.^{tas} q.^{as} estime conducentes y ademas de pagar ley perjuris y de estar al cumplimiento de lo que se le correspondia como si fueran presentes; advirtiendo que lo preceptuado

[Signature]

